



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9203 TREVELIN — CHUBUT

10 de Julio de 1985.-

ORDENANZA 02/85

VISTO: Las medidas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional, y las correspondientes disposiciones en el orden Provincial,

CONSIDERANDO:

- Que es deber de todo organismo adherir a las mismas y apoyarlas en su cumplimiento,
- Que estas medidas tienen como objetivo principal proteger al consumidor,
- Que para ello es necesario controlar minuciosamente, en todos los niveles, los precios que se ofrecen al público,
- Que dicho control requiere la implementación de un sistema eficiente y directo,
- Que dicho sistema puede y debe ser un instrumento de todo ciudadano,

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley 55, Orgánica de Corporaciones Municipales, sanciona la siguiente ORDENANZA:

Art. 1º) Facúltase al Poder Ejecutivo para implementar, de acuerdo con las directivas recibidas del Gobierno Nacional y Provincial, el sistema de control de precios.

Art. 2º) Invitáse a toda la población de Trevelin y zona de influencia a asumir el compromiso de colaborar, dentro de las posibilidades, con el control de referencia.

///...



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

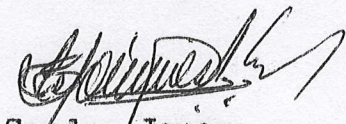
9203 TREVELIN - CHUBUT


...///

Ordenanza 02/85 - 10 de Julio de 1985.-

Art. 3º) Determinase que toda acción que se lleve a cabo deberá estar de acuerdo con la Ley 20680 y decretos de ella derivados.

Art. 4º) Pase al Ejecutivo para su implementación, dése a conocer a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Trevelin; cumplida, archívese.


Sandra Jones
Secretaria


Howel Rowlands
Presidente